

BOLSA

Cotización Oficial del 1.º de Julio de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado.</i>			
30-6-910	84.95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	83,55 y 69
30-6-910	84.95	» E, de 25.000 »	83,55, 70 y 65
30-6-910	85.15	» D, de 12.500 »	3,80 y 85
30-6-910	86.50	» C, de 5.000 »	85,15, 10 y 50
30-6-910	86.50	» B, de 2.500 »	80,15, 20 y 5
30-6-910	86.60	» A, de 500 »	85,15, 20, 10 y 25
30-6-910	86.60	» H, de 200 »	75,15
30-6-910	86.60	» G, de 100 »	85,15
30-6-910	86.60	En diferentes series.	85,15, 10, 20 y 25
<i>A plazo.</i>			
30-6-910	84.95	Fin corriente.	
4 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
27-6-910	80.65	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	90,50 y 40
30-6-910	91.50	» D, de 12.500 »	90,50
28-6-910	90.80	» C, de 5.000 »	
28-6-910	90.75	» B, de 2.500 »	90,0
30-6-910	91.50	» A, de 500 »	+0,50 y 60
30-6-910	91.00	En diferentes series.	90,50
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
30-6-910	100.50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	100,40, 30 y 25
30-6-910	100.50	» E, de 25.000 »	100,70, 40 y 45
30-6-910	100.70	» D, de 12.500 »	
30-6-910	100.65	» C, de 5.000 »	100,70
30-6-910	100.75	» B, de 2.500 »	100,80
30-6-910	100.80	» A, de 500 »	100,0
30-6-910	100.70	En diferentes series.	100,70 y 80

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Desembolsos.	CAMBIOS DE HOY
FECHA	0/0				
ACCIONES					
30-6-910	481,00	Banco de España.	500		461,00 y 461,50
25-6-910	265,00	Banco Hipotecario de España.	500	40	282
30-6-910	375,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		374
30-6-910	320,00	Unión Española de Explosivos.	100		320
16-6-910	108,00	Banco de Castilla.	250		108
28-6-910	153,00	Banco Hispano Americano.	500	40	
30-6-910	152,00	Banco Español de Crédito.	250		
30-6-910	72,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española. Preferentes.	500		63,0 y 50
24-6-910	20,00	» Ordinarias.	500		
28-6-910	250,00	Altos Hornos de Vizcaya.	500		
31-7-909	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
12-3-910	81,00	Sociedad de Chamberí.	500		
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.	500		
27-6-910	95,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
30-6-910	86,70	Idem Norte de España.	475		
30-6-910	537,00	R. ^o Español del Río de la Plata.			537 y 535
OBLIGACIONES					
30-6-910	102,35	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
30-6-910	86,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500	4	
15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.	500	5	
14-4-910	93,00	Mediodía de Madrid.	500	5	
11-6-910	105,75	F. C., s. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	Id. M. Z. A. » B.	500	4 1/2	
14-5-910	99,50	Id. Id. Id. Id. » C.	500	4	
27-6-910	34,25	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1898.			
27-6-910	83,00	» » » 1. ^a serie.	475	3	
27-6-910	85,00	» » » 2. ^a »	475	3	
27-6-910	83,00	» » » 3. ^a »	475	3	
27-6-910	83,00	» » » 4. ^a »	475	3	
27-6-910	76,00	» » » 5. ^a »	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sisas.	250	6	
24-6-910	51,00	Obligaciones.	100	3	
21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.	500	4	
30-6-910	91,50	Idem por resacas.	500	4	
27-6-910	100,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	98,75
28-6-910	87,00	Cédulas para el 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.	500	4 1/2	98,00
15-6-910	102,50	Diputación provincial de Madrid. Obligaciones.		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.	1.159.700
Idem, fin corriente.	550.000
Idem, fin próximo.	0.000
Carpas del 4 por 100 amortizable.	95.500
5 por 100 amortizable.	298.000
Acciones del Banco de España.	25.500
Idem del Banco Hipotecario.	6.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	7.000
Azucareras.—Preferentes.	70.000
Idem ordinarias.	0.1.000
Cédulas del Banco Hipotecario.	1.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.	475.000
Cambio medio.	107,175
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.	0.000
Cambio medio.	60.000

Gaceta de Madrid — Núm. 183 2 Junio 1910 Anexo núm. 1.—Pág. 9

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero. — Viernes 1.º de Julio de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuerte de 0 a 5...			Máx.	Mín.	Dirección.					Fuerte de 0 a 5...	Máx.			Mín.			
																				Tempo. extra.	Tempo. extra.	
Valencia (8h)	756.2	11.7	67	W	4	Cubierto	M. gruesa	1.3	14	4	10	6	Malaga (8h)	759.8	15.2	64	NNW	6	Despejado	Rizada	30	18
Orta Nez. (7h)	756.5	13.4	86	W	6	C. cubierto	Idem.	6	16	12	12	12	Melilla (8h)	760.6	29.0	91	SW	1	C. despejado	Idem.	27	24
Saint Mathieu (7h)	759.7	13.0	81	WNW	3	C. despejado	Marejada	2	16	11	11	11	Jaén (8h)	760.9	28.2	33	NE	1	Despejado		34	20
Isla de Aix (7h)	761.4	16.0	99	W	3	C. cubierto	Rizada	1	20	16	16	16	Granada (8h)	760.3	22.3	66	E	0	Idem.		31	19
Perpiñán (7h)	765.4	16.0	69	S	2	Despejado	Idem.	1	18	13	13	13	Almería (8h)	760.4	29.0	87	NE	1	Idem.	Llana	30	29
Porpiñán (7h)	763.2	17.5	57	S	2	Despejado	Idem.	2	21	16	16	16	Murcia (8h)	761.6	23.4	75	NE	4	Cubierto		38	21
Capo Sició (7h)	759.4	14.4	82	W	4	Despejado	Idem.	2	23	15	15	15	Alicante (8h)	761.9	24.0	83	NE	3	C. cubierto	Llana	31	21
Niza (7h)	767.6	18.7	43	Calma	0	Despejado	Llana	2	25	15	15	15	Valencia (8h)	762.3	22.6	74	ENE	0	Idem.		26	20
Clermont (7h)	761.7	14.5	65	WSW	3	Cubierto	Idem.	2	21	11	12	12	Albacete (8h)	760.0	21.5	59	ESF	1	Despejado		32	15
París (7h)	758.8	13.9	81	S	2	Idem.	Idem.	9	18	8	8	8	Ciudad Real (8h)	761.3	22.3	49	NE	1	Idem.		31	15
San Sebastián (8h)	761.5	1.4	70	S	1	Despejado	Idem.	1	19	10	10	10	Toledo (8h)	761.1	19.2	43	NE	2	Idem.		29	13
Bilbao (8h)	764.5	17.2	14	S	0	Cubierto	Idem.	1	19	11	11	11	Cuenca (8h)	759.4	18.6	67	SE	2	Idem.		27	13.6
Santander (8h)	764.8	18.0	96	W	2	Idem.	Idem.	1	18	12	12	12	Madrid (8h)	761.3	18.9	57	NK	2	Idem.		24	12
Oviedo (8h)	763.7	15.6	62	SW	1	C. despejado	Idem.	1	18	12	12	12	El Escorial (8h)	761.5	19.0	54	NW	1	Idem.		21	8
Avilés (8h)	763.3	15.1	93	NW	4	Nuboso	Idem.	1	19	11	11	11	Segovia (8h)	760.9	17.0	51	NE	0	Idem.		23	7
Vares (8h)	764.9	14.0	84	W	2	Cubierto	Idem.	1	19	11	11	11	Ávila (8h)	763.4	16.0	41	E	0	Idem.		27	12
Coruña (7h)	765.9	2.6	61	NW	1	Niebla	Marejada	1	20	9	9	9	Guadalajara (8h)	760.3	17.8	52	N	0	Idem.		22	8
Finisterre (8h)	765.7	12.9	82	Calma	0	Nuboso	Llana	1	20	9	9	9	Soria (8h)	762.0	19.0	66	NE	2	Idem.		23	8.9
Santiago (8h)	764.8	14.5	83	NW	0	Cubierto	Idem.	1	23	10	10	10	Huesca (8h)	761.4	17.0	64	S	0	Idem.		24	13
Pontevedra (8h)	764.8	17.4	69	N	1	C. despejado	Idem.	1	23	10	10	10	Zaragoza (8h)	763.7	17.8	49	WNW	1	Idem.		29	10
Vigo (8h)	765.1	12.4	76	-E	0	Idem	Idem.	1	23	6	6	6	Teruel (8h)	761.7	19.9	83	N	0	Nuboso		30	19
Oronse (8h)	760.4	12.0	72	S	1	C. cubierto	Idem.	1	23	6	6	6	Tortosa (8h)	763.2	19.6	47	NN	3	Cubierto		28	16
León (7h)	762.7	13.2	72	NE	2	Despejado	Idem.	1	19	7	7	7	Barcelona (8h)	764.3	20.0	61	W	1	Idem.	Marejada	29	17
Burgos (8h)	762.7	14.8	61	NE	2	Idem.	Idem.	1	25	9	9	9	Mahón (8h)	762.6	22.0	56	NE	3	Despejado		26	19
Valladolid (8h)	761.5	14.2	70	E	1	Idem.	Idem.	1	25	10	10	10	Palma (7h)	762.7	24.2	66	NE	4	Idem.	Rizada		
Salamanca (8h)	764.2	17.1	56	NE	1	Idem.	Idem.	1	25	10	10	10	Orán (7h)	760.9	24.0	66	S	1	Nuboso		24	13
Zamora (8h)	764.2	17.1	56	NNW	5	Idem.	Rizada	1	22	14	14	14	Argel (7h)	760.5	22.0	66	ESE	3	C. despejado		26	19
Oporto (8h)	762.1	20.2	70	NE	4	Cubierto	Picada	1	22	15	15	15	Túnez (7h)	760.3	26.2	81	Calma	1	Despejado		17	13
Lisboa (8h)	764.3	19.3	84	NNE	1	Nuboso	Rizada	1	22	17	17	17	Staks (7h)	758.6	21.8	58	W	5	Idem.		17	13
Lagos (8h)	770.4	19.3	84	NNE	1	Nuboso	Rizada	1	22	17	17	17	Liorna (7h)	759.7	21.2	65	S	1	Nuboso		17	13
Funchal (7h)	763.3	19.9	73	SE	0	Despejado	Idem.	1	22	17	17	17	Roma (7h)	760.0	18.2	98	NW	5	Niebla		17	13
Punta Delgada (8h)	763.3	23.6	53	NE	3	Idem.	Idem.	1	22	17	17	17	Cagliari (7h)	760.0	22.8	74	Calma	0	Despejado		17	13
Angra (8h)	760.4	26.6	38	NE	1	Idem.	Idem.	1	22	17	17	17	Palermo (7h)	760.3	15.0	55	E	4	C. despejado	Rizada	17	13
Horta (8h)	763.0	27.6	53	S	1	Idem.	Idem.	1	26	12	12	12	Bodo (7h)	749.9	12.6	81	Calma	0	Nuboso	Llana	17	13
Laguna (8h)	763.3	23.0	52	E	3	Idem.	Idem.	1	26	12	12	12	Cristiansund (7h)	746.2	15.0	81	Calma	0	Nuboso	Llana	17	13
St. Cruz Tenerife (8h)	760.4	16.8	70	NW	0	Idem.	Idem.	1	25	17	17	17	Riga (7h)	748.6	15.8	81	ESE	1	Cubierto		17	13
Órceres (8h)	763.0	26.6	38	NE	1	Idem.	Idem.	1	32	14	14	14	Moscú (7h)	757.7	21.6	81	SSW	0	C. despejado		17	13
Badajoz (8h)	759.7	27.6	53	S	1	Idem.	Idem.	1	31	11	11	11	Nicolaiaw (7h)	763.6	21.6	81	S	1	Despejado		17	13
Córdoba (8h)	760.4	21.8	46	W	6	Idem.	Idem.	1	36	17	17	17	Feldkirch (7h)	760.8	10.9	81	NE	1	C. cubierto		17	13
Sevilla (8h)	760.6	21.0	68	NW	0	Idem.	Idem.	1	35	18	18	18	Crernorvitz (7h)	755.2	21.0	81	S	1	Despejado		17	13
Huelva (8h)	761.7	21.9	83	W	3	Idem.	Idem.	1	35	15	15	15	Cracovia (7h)	759.6	15.2	81	NW	5	C. despejado		17	13
San Fernando (8h)	761.1	21.9	83	W	3	Idem.	Idem.	1	27	18	18	18	Pola (7h)	757.9	22.0	81	SSW	2	Nuboso		17	13
Tarifa (8h)	761.1	21.9	83	W	3	Idem.	Idem.	1	27	18	18	18	Viena (7h)	759.5	15.1	81	W	4	Despejado		17	13

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Julio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del sol		DIRECCIÓN y clase de viento.	NIEVA HOY del día.
		Seco	Humedecido.	vapores acuosos.	humedad relativa.		
12 de la noche.....	764.97	17.4	11.8	7.5	51	NW.....	Despejado.
6 de la mañana.....	5.09	13.8	10.5	7.8	66	NE.....	Brisa fuerte. Idem.
9 de la mañana.....	5.22	21.8	15.3	9.6	50	SE.....	Brisa..... Idem.
12 del día.....	4.45	28.2	16.9	8.5	31	NW.....	Brisa ligera. Idem.
3 de la tarde.....	3.37	31.9	16.4	6.3	19	W.....	Brisa fuerte. Idem.
6 de la tarde.....	2.91	25.2	13.5	4.0	13	W.....	Idem..... Idem.
9 de la noche.....	3.24	23.3	12.9	5.8	27	W.....	Brisa..... Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	32.3	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	481
Idem mínima.....	12.6	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.04
Diferencia.....	19.7	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	- 3.08
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	36.7	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....	62.6	Sol completamente despejado.....	12 h 20
Diferencia.....	25.9	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 h 30
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....	45.2	Total de inselación durante el día.....	13 h 50
Idem mínima ídem.....	11.6		
Diferencia.....	33.6		

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 6 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 5.º de la carretera del kilómetro 3.º de la de Jerez á Ronda á todo Cabozas de San Juan á Ubrique, ó sea de Arcos á El Bosque, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contra es de pesetas 137.582,28.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 1.º de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Junio de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera del kilómetro 31 de la de Jerez á Ronda á la de Cabezas de San Juan á Ubrique, ó sea de Arcos á El Bosque, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó no,orando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-64

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Abril de 1910 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 6 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Orce á Puebla de Don Fadrique, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contra es de 24.810,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de ofi-

cina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 1.º de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Junio de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Orce á Puebla de Don Fadrique, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó no,orando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-615

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

MONTES.

Dispuesto por Real orden de 18 del corriente mes tenga lugar la subasta de los

Alcaldía Constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 19 del actual, y sancionando la Junta municipal en 22 del mismo mes, anunciar nueva subasta para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en las paseos públicos de la capital y el alquiler de las 4.000 sillas y sillones propiedad de la villa, hasta el 31 de Diciembre de 1913, bajo el tipo de 22.000 pesetas cada un año y con sujeción á las demás condiciones facultativas y económico administrativas insertas en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días 30 y 31 de Diciembre de 1909, respectivamente.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantemente por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisoria la cantidad de 1.100 pesetas en la Caja General de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.400 pesetas que lo será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Agosto de 1910, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto d legue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones en la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en el so vivo el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en la forma y modo que se determina en la condición 10 del pliego de las facultativas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Junio de 1910. - El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición (que deberá extenderse en papel timbrao de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos de la capital.»

D. ..., que vivo ... entrado de las condiciones de la subasta en pública licitación del arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos de la capital, y el alquiler de las 4.000 sillas y sillones propiedad de la Villa hasta el 31 de Diciembre de 1913, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y de ..., conforme en un todo con las mismas, se

productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al primer decenio del proyecto de ordenación del monte Pinar de la Huelchosa, perteneciente al pueblo de Navacerrada, en la provincia de Madrid, consistentes en 8.207.198 metros cúbicos de pino en rollo y con corteza; 853.662 metros cúbicos de leñas gruesas del tronco ó de las ramas y los pastos, esta Dirección General ha acordado se verifique dicha subasta el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once, bajo el tipo de 65.178,64 pesetas.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en todo el tiempo de duración del contrato, conforme se vayan consignando en los planes anuales que han de formarse, haciéndose la deducción del coste de las mismas, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901, advirtiéndose que el importe de las referidas mejoras ascenderá á 12.684,88 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, en Madrid, ante esta Dirección General, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones, en el citado Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del referido Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 3.258,93 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la mención total dada á los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiéndose acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Junio de 1910. - El Director general, F. Gallego.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los productos y de la ejecución de los aprovechamientos y mejoras del primer decenio de la ordenación del monte Pinar de la Huelchosa, perteneciente al pueblo de Navacerrada, provincia de Madrid, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento en letra en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Hacienda de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.* - De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprensibles entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 132 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Agustín Ballesteros, 32,86 pesetas.
- Alejandro Gómez, 22,28.
- Anacleto Fernández, 5,35.
- Anacleto de Pablos, 49,59.
- Anastasio Alvarez, 1,95.
- Angel Cobiser, 19,47.
- Angela Porillo, 11,68.
- Antonio Villalba, 9,93.
- Antonio Infante, 7,30.
- Antonio Lorenzo, 3,65.
- Antonio Llobo, 9,25.
- Asección Garcia, 19,97.
- Baltasar Serrano, 5,20.
- Basilio S. Pareda, 26,56.
- Bernardino Rojo, 9,74.
- Blas Diaz, 25,07.
- Cándido García Corral, 43,04.
- Cándido Peres, 3,14.
- Canuto Valle, 1,95.
- Capellania de María Girón, 38,95.
- Idem de Mateo Parraga, 1,97.
- Casimiro Garcia, 5,36.
- Celestino González, 1,95.
- Celestino Trigueros, 2,43.
- Cesáreo Gómez, 4,18.
- Cesáreo Sánchez, 33,95.
- El mismo, 9,74.
- Damián Sánchez, 2,19.
- Domingo Pérez, 18,99.
- Dionisio Mejías, 9,74.
- Dionisio Esteban, 4,87.
- Diego Lorente, 2,44.
- Dolores Gómez, 12,56.

Domingo Fernández, 48,82.
 Eduardo Uzal, 10, 85.
 Elisa Abad, 2,44.
 Esclavitud del Ave María, 6,48.
 Felipe Hernández, 33,69.
 Felipe Pascual, 5,60.
 Felipe Barroso, 3,09.
 Fermín Sánchez, 6,23.
 Fidel Izquierdo, 1,97.
 Francisco Alonso, 5,36.
 Francisco Fernández, 7,30.
 Francisco Frantiario, 16,23.
 Francisco Sánchez, 2,92.
 Francisco Esteban, 30,67.
 Froilán Aguilar, 8,04.
 Fulgencio Gutiérrez, 3,90.
 Gabriel Pérez, 3,89.
 Gabriela Moreno, 16,02.
 Gregorio González, 29,21.
 Guernando Rodríguez, 10,28.
 Herederos de Bernardino García, 3,90.
 Idem de Felipe Longo, 3,90.
 Idem de Francisco Román, 12,90.
 Idem de Gregorio Cabello, 2,93.
 Idem de Manuela Menor, 8,49.
 Idem de Tibureio Martínez, 9,74.
 Idem de Vicenta Arellano, 108,17.
 Idem de Victor García, 3,16.
 Hilario García, 7,30.
 Hilario Moraleda, 2,44.
 Antonio López, 5,84.
 Jacinto Mayorga, 3,65.
 Joaquín González, 2,92.
 Joaquín López, 12,82.
 José González, 4,97.
 José Vuela, 8,11.
 Josefa Feja, 21, 3.
 Juan Francisco Moreno, 3,41.
 Juan de la Fuente, 11,93.
 Juan Hernández, 11,68.
 Juan Sánchez, 10,39.
 Juan Suria, 3,30.
 Juana Martínez, 4,87.
 Julián Vélez, 2,92.
 Justo Suárez, 5,36.
 Leonardo Mata, 17,17.
 Leoncio Bazán, 43,49.
 Lino Villalba, 20,74.
 Lopo España, 26,93.
 Lorenzo Díaz, 3,65.
 Luis Carrasco, 2,92.
 Magdalena Gálvez, 1,63.
 Manuel Aguilera, 12,17.
 Manuel Eusebio Siro, 4,87.
 Manuel Martín, 27,99.
 Manuel Montañés, 9,84.
 Manuel Moreno, 14,61.
 Manuel Pérez, 34,43.
 El mismo, 4,42.
 Manuel Rodríguez, 3,41.
 Manuel Soto, 3,58.
 Marcos Gil, 6,33.
 María Antonia Begerano, 10,95.
 María Concepción Pineda, 3,16.
 María Muñoz, 14,61.
 Mariano Bermejo, 29,21.
 Mariano y Juana García, 2,19.
 Mariano Pérez, 9,27.
 Martín Sánchez, 4,87.
 Micaela Begerano, 6,09.
 Miguel García, 13,31.
 Manuel Pérez, 9,49.
 Niceto Pérez, 2,83.
 Orosio Montes, 1,82.
 Primitivo Martín, 3,71.
 Pedro Palés, 5,25.
 Pedro Vivar, 7,39.
 Perfecto Díaz, 3,65.
 Pío Fernández, 3,16.
 Román Sánchez y Josefa Fernández, 7,31.
 Ramona Gómez, 7,31.
 R-mundo Nieto, 4,41.
 Rosa Mogán, 5,03.
 Santiago Rodríguez, 5,79.
 Santos y Juan González, 14,85.
 Saturnino Martín, 5,11.
 El mismo por su esposa, 3,71.

Simón Vaquero, 4,38.
 Tomás Alcocer, 19,47.
 Toribio Martín, 6,81.
 Valentín Esparraguera, 10,71.
 Vicente Echevarría, 2,92.
 Vicente García, 49,33.
 Vicente Cutinola, 7,93.
 Vicente Pérez, 23,06.
 Victoria Galán, 1,95.
 Visita Eclesiástica, 2,92.
 Viuda de Julián Ballesteros, 10,83.
 Adelaida Matamala, 12,60.
 Antonio Brox Raboso, 17,04.
 Carmen López, 3,73.
 Cayetano Rivalder, 19,07.
 Eduardo Felkibity, 19,47.
 Evaristo y Román García, 9,74.
 Leonardo Santos, 4,33.
 Gregorio Alvarez, 17,04.
 Juan Hernán, 2,92.
 Juan Moya, 2,92.
 Lino Redondo, 18,80.
 Manuel Adoración García, 4,38.
 Manuel Alvarez, 22,86.
 Manuel Castellanos, 43,93.
 Manuel Martín, 11,82.
 Marqués de Valchermoso, 4,87.
 Nieves Esteban, 10,71.
 Sociedad Mercantil Valencia, 8,54.
 Condo de Villeros, 6,19.
 Luisa Abad, 30,98.
 Asunción de Pablo, 2,54.
 Benito Manzano, 2,92.
 Esteban Antonio Marzón, 2,92.
 Francisca Ruca, 1,95.
 Herederos de Galixto Pintado, 2,92.
 Herederos de José Moraleda, 2,66.
 Isidoro Paredes, 2,92.
 Joaquín Sánchez Aguilera, 1,97.
 José Fernández, 1,95.
 Lorenza Pulido, 2,91.
 Manuel Puebla, 1,95.
 Martina de la Morana, 2,59.
 Nicolás Montes, 2,92.
 Pedro Martín, 2,82.
 Romualdo Gómez, 2,92.
 Saturnino Pulido, 2,71.
 Tomás Casares, 2,92.
 Viuda de Isidro Sánchez, 2,43.
 Zolito Carrillo, 2,92.
 Zolito Martín San Pablo, 2,92.
 Manuel Roldán, 2,92.
 Toledo á 20 de Junio de 1910.—El Re-
 caudador Auxiliar Subalterno, Mateo
 H. Rojo. P—1889

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Plasencia.

La Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en sesión celebrada por la misma el día 17 del actual, resolvió la exención referente al mozo Juan Chamorro Méndez, número 62 del Reemplazo de 909, en el sentido de quedar excluido, como comprándolo en el caso 3.º del artículo 53 de la Ley; y como quiera que en la actualidad se ignora el paradero de indicado mozo, en defecto de la notificación que presentaba el segundo párrafo del artículo 1.º 7 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se le notifica por medio de la presente la resolución antes expresada, advirtiéndole que el fallo recaído será ejecutado, sin perjuicio del recurso que proceda, conforme al citado artículo y el 132 y 133 del mismo Reglamento.
 Plasencia, 28 de Junio de 1910.—El Alcalde, Bruno Lamana. M—1912

Alcaldía Constitucional de Espinosa de los Monteros.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Excmo Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, el mozo Evaristo Laso Ruiz, hijo de Juan y Felicitana, número 13 del sorteo del actual reemplazo, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo prescrito en las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condona consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Espinosa de los Monteros á 18 de Junio de 1910.—El Alcalde, Félix Bermujillo. M—1866

Alcaldía Constitucional de Santa Eufemia.

Instruido el correspondiente expediente, con sujeción á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, contra el mozo Prudencio Uruña González, número 9 del sorteo del Reemplazo actual, en virtud de no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni haber remitido los certificados del resultado del reconocimiento y talla del mismo, para lo cual fué citado en forma, este Ayuntamiento le ha declarado prófugo, con las responsabilidades consiguientes.

En su virtud, se le cita por medio del presente, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á la vez que se emplaza para que inmediatamente se presente ante mi Autoridad, para ser conducido á disposición de la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento, de esta provincia.

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se dignen procurar la busca y captura del mismo, y en su caso, conducirlo á disposición de esta Alcaldía ó á la de la citada Comisión mixta; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, decretada en el expediente de referencia; todo en atención al buen cumplimiento de las vigentes disposiciones en la materia.

Santa Eufemia á 26 de Junio de 1910.—El Alcalde, Simón Martín.—El Secretario, Miguel Barbás. M—1913

Alcaldía Constitucional de Aletor.

D. Sebastián Terro Redid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Constantino González Verdust, para

justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Juan González García, de más de diez años á esta parte, del cual resulta, además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1906 para la ejecución de la citada Ley, y Real orden de 27 de Junio de 1908, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan González García, padre del mozo instante, y que con arreglo á la Ley le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1911, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Lietor, 27 de Junio de 1910.—Sebastián Tercero. M.—1914

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía francesa «Du Phenix»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Autorizada en Francia en 1.º de Septiembre de 1819, 6 Abril de 1848 y 13 de Enero de 1858, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878, inscrita en el registro de Sociedades de Seguros por Real orden de 8 de Julio de 1909.—Domiciliada: en París, rue Lafayette; en Madrid, calle del Príncipe, 33.

Balance general de las cuentas al 31 de Diciembre de 1909.

HABER		Pesetas.
Fondo social.....	4.000.000,00	
Reserva social.....	8.448.949,59	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	6.077.551,20	
Suma y sigue.....	18.526.500,79	

Suma anterior.....	18.526.500,79
Reserva de provisión.....	8.200.000,00
Reserva especial.....	1.000.000,00
Reserva inmobiliaria.....	1.500.000,50
Siniestros pendientes de arreglo.....	396.720,00
Dividendo pendiente de pago.....	55.405,00
Compañías de reaseguro.....	319.498,78
Diversos créditos.....	2.396.473,00
Ganancias y Pérdidas.....	4.453.066,37
.....	36.847.663,94

DEBE

Inmuebles.....	4.389.078,68
Valores diversos.....	28.831.012,10
Caja.....	220.956,71
Bancos.....	1.158.363,63
Efectos á recibir.....	4.139,70
Agentes diversos.....	1.625.659,62
Diversas cuentas doudoras.....	618.453,55
.....	36.847.663,94

Es copia conforme con el original á que me remito.—El Delegado general en España, Francisco Lastros.

COMPANÍA FRANCESA «DU PHENIX»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Autorizada en Francia en 1.º de Septiembre de 1819, 6 de Abril de 1848 y 13 de Enero de 1858, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878.—Inscrita en el registro de Sociedades de Seguros por R. O. de 8 de Julio de 1909.—Domiciliada en París rue Lafayette, 33; en Madrid, calle del Príncipe, 33.

MODELO NÚM. 13—COMPANÍAS ASEGURADORAS DE RIESGOS EVENTUALES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1909.

DEBE	Pesetas.		HABER	Pesetas.	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	58.463,15		Saldo del ejercicio anterior.....		
Deducida la porción reasegurada.....	19.724,22	38.738,93	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
<i>Gastos de administración del ejercicio.</i>			Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada...	128.218,06	
Gastos de producción.....	>	>	Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago, netas de reaseguros..	2.000,00	130.218,06
Idem generales.....	>	44.026,48	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y restornos.....	>	345.329,90
Comisiones de cobro.....	>	72.184,95	<i>Productos de los fondos invertidos.</i>		
Contribuciones é impuestos.....	>	131,25	Renta líquida de la propiedad inmueble.	>	>
Primas ab. nadas á las Compañías reaseguradas.....	>	75.500,45	Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	>	>
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1906</i>			Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	>	>
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	>	184.869,72	Idem íd. por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito....	>	>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, netas de reaseguros..	>	20.100,00	Derechos de pólizas y adiciones.....	>	2.617,50
<i>Amortizaciones.</i>			Beneficios sobre placas.....	>	>
Gastos iniciales de organización é instalación de la Empresa.....	>	>	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	>	18.973,64
Comisiones procedentes de 19.....	>	>	<i>Beneficios resultantes.</i>		
Idem.....	>	>	De la realización de valores.....	>	>
Idem.....	>	>	De la venta de inmuebles.....	>	>
Mobiliario.....	>	>	Beneficios por otros conceptos.....	>	>
Inmuebles.....	>	>	Saldo deudor.....	>	>
Créditos incobrables.....	>	>	497.139,10
Pérdidas sobre valores.....	>	>			
Otras pérdidas.....	>	>			
Otras amortizaciones.....	>	>			
<i>Aplicaciones ó ádiversos fondos de provisión.</i>					
Saldo acreedor.....	>	111.197,32			
		497.139,10			

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Delegado general en España, Francisco Lastros.

Sociedad anónima española de los automóviles Itenaut Freres.

Balanco á 1.º primer ejercicio social.

ACTIVO		Pesetas
Metálico y Crédito Lyonnais, nuestras cuentas.....	307.564,17	
Apertaciones.....	25.000,00	
Accionistas.....	22.875,00	
Gastos de primer establecimiento.....	21.468,34	
Mobiliario.....	4.057,65	
Talleres en construcción.....	121.245,71	
Chassis y carroseries.....	148.015,60	
Piezas de recambio y accesorios.....	21.628,35	
Deudores varios.....	11.991,93	
Fianzas en depósito.....	75,00	
Artículos en depósito.....	7.512,49	
	<u>691.435,24</u>	

PASIVO		Pesetas
Capital.....	500.000,00	
Acreedores varios.....	171.619,02	
Impuestos de utilidades.....	602,81	
Depositantes de artículos.....	7.512,49	
Pérdidas y Ganancias.....	11.700,92	
	<u>691.435,24</u>	

Madrid, 30 de Septiembre de 1909.—El director, A. Serot. X—1453

Sociedad Forestal Española.

Balanco general en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	13.642,56	
Acciones en Cartera.....	160.000,00	
Idem en garantía (nominal).....	62.500,00	
Participaciones forestales.....	148.735,41	
Acopios de maderas.....	79.057,77	
Mobiliario y utensilios.....	97.855,80	
Deudores varios.....	160.952,45	
	<u>692.747,99</u>	

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	500.000,00	
Acreedores por Acciones en garantía (nominal).....	62.500,00	
Acreedores varios.....	130.247,99	
	<u>692.747,99</u>	

Barcelona, 27 de Mayo de 1910. X—1446

Banco de España. Linares.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 354, expedido por esta sucursal en 8 de Febrero de 1909, á favor de D. Enrique Na-

ranjo de la Garza, de pesetas nominales 20.000, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo reclame dentro del plazo de dos meses, á contar desde este día, ó desde el en que aparezca su primera inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaen, según determina el artículo 6.º del Reglamento y gente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Linares, 25 de Junio de 1910.—El Oficial Secretario, J. Jaldo. X—1448

Crédito Comunal Agrícola y Marítimo del Reino de España.

No habiendo podido celebrarse, por falta de número, la Junta general ordinaria, convocada para el 29 de Junio próximo pasado, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita á una nueva reunión para el 10 de Julio actual, en el local social, Príncipe, 14, y á las tres de la tarde.

Los acuerdos serán obligatorios para todos los socios, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Madrid, 1.º de Junio de 1910.—El Consejo de Administración. X—1452

LE PHENIX.—COMPANÍA FRANCESA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA SOBRE LA VIDA

Autorizada en Francia en 9 de Junio de 1844 y 25 de Enero de 1846, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878.—Inscrita en el Registro de Sociedades de Seguros por Real orden de 8 de Julio de 1909.—Domiciliada en París, rue Lafayette, 33; en Madrid, calle del Príncipe, 33.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1909.

DEBE		HABER	
I. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas (1):		Reservas matemáticas de primas:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto (1).....	514.852,40	En 31 de Diciembre de 1908....	4.430.961,17
Idem íd., caso de vida (1).....	15.066,00	Primas del ejercicio (3):	
Por rentas vitalicias (1).....	30.213,35	Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	725.056,70
	560.131,75	Idem íd., caso de vida.....	2.652,45
II. Rescatos de pólizas (1).....	88.452,60	Idem de rentas vitalicias (inmediatas, diferidas de sobrevivencia).....	25.230,70
III. Primas de seguros cedidas á los reaseguradores.....	24.768,75	Intereses.....	166.013,38
IV. Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	7.397,75	Derechos de pólizas.....	1.296,00
V. Gastos de administración:			
Gastos generales.....	88.832,51		
Comisiones de los agentes (2).....	69.364,12		
	158.196,63		
VI. Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1909:		Saldo deudor.....	382.437,67
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	4.361.225,34		
Idem íd., caso de vida.....	13.291,45		
Idem de rentas vitalicias (inmediatas, diferidas y de sobrevivencia).....	520.184,00		
	4.894.700,79		
	5.793.648,27		5.793.648,27

(1) Deducida la porción reasegurada.—(2) En dicha cifra quedan comprendidas las comisiones de las provincias Vascongadas y de Navarra por 5.019 pesetas 30 céntimos.—(3) En dicha cifra quedan comprendidas las primas de las provincias Vascongadas por 47.410 pesetas 40 céntimos. Idem íd. de Navarra por 7.389 pesetas 10 céntimos.
Es copia conforme con el original á que me remito.—El Delegado general en España, Francisco Lastres.

LE PHÉNIX.—COMPANÍA FRANCESA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA SOBRE LA VIDA.

Autorizada en Francia en 9 de Junio de 1844 y 25 de Enero de 1846, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878.—Inscrita en el Registro de Sociedades de Seguros por Real orden de 8 de Julio, de 1909.—Domiciliada en París, rue Lafayette, 33; en Madrid, calle del Príncipe, 35.

Balance general de los asientos al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		PASIVO	
Responsabilidad de los accionistas.....	2.800.000,00	Capital social.....	4.000.000,00
Inmuebles.....	80.165.613,32	Reserva social ó estatutaria.....	4.160.000,00
Fondos del Estado francés.....	11.394.572,40	Ídem de provisión.....	6.000.000,00
Empréstitos departamentales, comunales y de las Cámaras de Comercio de Francia y Argelia.....	10.787.302,77	Ídem inmobiliaria.....	8.000.000,00
Valores franceses garantizados por el Estado.....	114.687.295,80	Fondos de guerra:	
Valores franceses diversos.....	9.264.614,51	Dotaciones de la Compañía.....	2.262.926,23
Fondos de Estados extranjeros.....	59.139.659,09	Participaciones depositadas por los asegurados.....	460.378,34
Valores extranjeros diversos.....	29.881.529,20	Reservas suplementarias á las reservas matemáticas de las rentas vitalicias.....	745.442,23
Valores depositados por fianzas en el extranjero.....	8.407.364,08	Reservas matemáticas:	
Inversiones hipotecarias.....	30.764.091,03	Para riesgos en curso (no deducidos reasegurados).....	389.557.301,42
Anticipos sobre pólizas de seguros de la empresa.....	13.611.082,90	De los reasegurados dados antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
Valor de los usufructos.....	1.414.833,00	a) A empresas registradas... ..	10.376.086,73
Valor de las nuevas propiedades.....	26.938.964,35	b) A empresas no registradas.....	3.087.963,62
Reservas matemáticas de los reasegurados cedidos á Empresas registradas, después de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	438.735,00	Para riesgos en curso, bajo deducción de los reasegurados cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	376.143.251,07
Cantidades adeudadas por los reaseguradores:		Reserva de garantía exigida por el artículo 5, § 3 de la ley del 17 de Marzo de 1905.....	842.997,70
Por siniestros á pagar.....	901.900,55	Siniestros á pagar.....	2.877.470,65
Por seguros y rentas vencidos y no pagados.	230.614,73	Seguros vencidos y no pagados.....	1.923.565,60
Saldo de las cuentas abiertas en diversas casas bancarias.....	221.597,67	Cuentas vencidas y no pagadas.....	424.925,00
Efectos á cobrar.....	2.622.784,20	Alquileres cobrados con anticipación.....	485.881,45
Primas vencidas y no cobradas.....	4.539.736,19	Beneficios correspondientes á los asegurados partícipes por el ejercicio corriente.....	451.254,18
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.	174.941,71	Ídem á los íd. por los ejercicios anteriores.....	299.525,07
Activo en Caja.....	2.847.685,66	Dividendo debido á los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos).....	1.240.000,00
Saldo de las agencias.....		Varios (cuentas acreedoras).....	1.099.587,69
		Saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	358.743,96
TOTAL.....	411.725.958,16	TOTAL.....	411.725.958,16

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Delegado general en España, Francisco Lestres.

X—1434

Tramvía de Madrid á Colmenar Viejo y Chamartín de la Rosa.

Se cita por segunda vez á los señores Accionistas á Junta general, que se celebrará en el domicilio social, G. ya, 19, el día 22 del actual, con arreglo á Estatutos.

Madrid, 1.º de Julio de 1910.—El Procaiente, E. Alende-alazar. X—1443

Azucarera de Madrid, S. A.

Esta Sociedad pagará á las acciones preferentes, contra cupón número 2, un dividendo de 15 pesetas por acción completa del 6 por 100 correspondiente al ejercicio de 1909-1910.

Se pago se hará en las Cajas del Banco Español de Crédito, pasaje de Recoletos, número 17, á partir del día 5 del actual.

Madrid, 1.º de Julio de 1910.—El Secretario, Santiago Rodríguez Hiera.

X—1455

Alcaldía Constitucional de Astorga.

Se anuncia, por segunda vez, la provisión de la plaza de Arquitecto municipal, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, acompañadas del título, méritos y servicios, durante el término de quince días, á contar desde la publicación del presente.

Astorga, 26 de Junio de 1910.—Federico Alonso. X—1445

Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado repartir la cantidad de *cuarenta y cinco* pesetas por acción, á cuenta de beneficios del presente año, que se pagarán en la siguiente forma:

Martes, 5 de Julio.—Letras del Registro

del extracto, N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. y Z.

Miércoles, 6 de Julio.—Ídem, íd. íd., A. B. C. D. E. y las acciones inalienables.

Jueves, 7 de Julio.—Ídem íd. íd., F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. y Z.

Desde el viernes 8 en adelante se harán los pagos indistintamente á todos los Accionistas.

Los que tengan pedido el abono del dividendo que les correspondía en sus respectivas cuentas corrientes, podrán disponer del importe de aquél desde el lunes 4 del actual.

Madrid, 1.º de Julio de 1910.—El Secretario general, Gabriel Miranda.

X—